



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036 - 2022-GM-A/MPMN

Moquegua, 03 de febrero 2022.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°12-2021-GM-A/MPMN del 13-01-2022, que dispone en su **PRIMER ARTICULO RESOLUTIVO: APROBAR** el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Gerencia de Infraestructura Pública, que corresponde a Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con C.U.I. 2520332; formulándose a continuación, un Cuadro de Costos Directo e Indirecto, en el que se ha producido un error material al consignar en el ítem Presupuesto de Obra la suma de S/.2'793,380.29, monto erróneo, cuando debe ser: S/.2'793,380.95, situación que es señalada en el Informe N°099-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, y con el Informe Legal N°104-2022-GAJ/GM/MPMN del 02-02-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina, con lo informado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, que es procedente corregir el error material ocurrido en la Resolución de Gerencia Municipal mencionada en este párrafo, debiendo resultar corregido el ítem de Presupuesto de Obra : 2'793,380.95; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. I y Art. II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el Art. 20°, numeral 6), en concordancia con el Art. 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el Art. 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el Informe Legal N°104-2022-GAJ/GM/MPMN, se menciona que al tratarse de errores materiales advertidos, procede la rectificación de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del Artículo 212, del TUO de la Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, esta rectificación se puede hacer con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación del acto original, correspondiendo rectificar el acto administrativo bajo estas reglas, reproduciéndose el Cuadro de Costos Directo e Indirecto para mayor claridad, subrayándose la corrección.

Que, con la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN se delega facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal Art. 1 numeral 38, para: "Aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de Obras y Proyectos de Inversión Pública, así como autorizar su ejecución".

Por lo que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la ley 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía, y estando al Informe Legal N° 1134-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución de Gerencia Municipal N°012-2022-GM/A/MPMN, del 13-01-2022, en los siguientes términos:

DICE: "...con C.U.I. 2520332, y con las siguientes características:

1.1	COSTO DIRECTO		2'289,664.71
1.2	COSTO INDIRECTO		503,726.24
1	Gastos Generales y Dirección Técnica y Seguridad	12%	274,759.77
2	Gastos de Supervisión y/o Inspección	4%	91,586.59
3	Gastos de Liquidación	2%	45,793.29
4	Gastos de Administración	4%	91,586.59
	Presupuesto de Obra		2'793,380.29

DEBE DECIR: "...con C.U.I. 2520332, y con las siguientes características:

1.1	COSTO DIRECTO		2'289,664.71
1.2	COSTO INDIRECTO		503,726.24
1	Gastos Generales y Dirección Técnica y Seguridad	12%	274,759.77
2	Gastos de Supervisión y/o Inspección	4%	91,586.59
3	Gastos de Liquidación	2%	45,793.29
4	Gastos de Administración	4%	91,586.59
	Presupuesto de Obra		2'793,380.95

Confirmando los demás términos contenidos en el acto administrativo rectificado.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en la página WEB de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GM
GAJ
GA
GPP
GIP
SGE - SGOP
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

DR. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL